

CONTRATO DE COMODATO

TUPÉN "NIÑO FEUZ"

En Purén a 12 de Noviembre de 1992, comparecen, la Ilustre Municipalidad de Purén, representada por su Alcalde Titular SR. HOBERTO GUTIERREZ MUÑOZ, Cédula de Identidad Nº 1.739.869-5 Nacional, ambos con domicilio en calle Dr. Garriga Nº 995 en Purén por una parte y por otra la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, RUI Nº 70.574.900-0 representada por su Representante Legal DN. CARLOS MACKENNEY URZUA, C.I. Nº 6.373.670-8 Director Administrativo Nacional. Ambos con domicilio en calle Dn. Carlos Nº 2941 Las Condes, Santiago, mayores de edad quienes exponen que han convenido el siguiente Contrato de Comodato.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Purén, es dueña del edificio y sitio ubicado en Población El Esfuerzo, calle Hernán Trizano Nº 63 y que adquiere por escritura pública al Servicio de Vivienda y Urbanismo IX Región, inscrito a Fojas 360 Nº 531 del año 1984 del Conservador de Bienes Raíces de Angol, Rol Nº 148-19.

SEGUNDO: Por el presente acto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. Nº 2174 del Código Civil, DN. HOBERTO GUTIERREZ MUÑOZ, en nombre y representación de la I. Municipalidad de Purén, entrega en Comodato a la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, el edificio de 212,76 m² para que sea destinado exclusivamente a funcionamiento de un Centro Abierto.

TERCERO: La duración o plazo del Comodato, será de 15 años a contar de esta fecha, renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales si ninguna de las partes notifica a la otra de una intención de terminar el presente Comodato, mediante carta certificada, con a lo menos 60 días de anticipación al período de vencimiento.

CUARTO: La Fundación Nacional "Integra", se obliga a destinar el inmueble, materia de este Contrato, única y exclusivamente a uso para el funcionamiento de un Centro Abierto para niños menores de 6 años, carentes de recursos y para administración de la Fundación Integra Purén.

QUINTO: Los gastos de consumo de luz y agua, serán cancelados por la parte comodataria; en tanto que los Contribuciones Raíces, y Seguros contra incendios, serán de cargo de la I. Municipalidad de Purén.

SEXTO: Todas las mejoras que sean necesarias y que introduzca la Fundación "INTEGRA" en el mueble materia de este Contrato, serán de cargo de ella, e irán en directo beneficio de la propiedad.

SEPTIMO: En todo lo no previsto en el presente Contrato, regílan las disposiciones especiales sobre la materia, contenido en los artículos 2174 y siguientes del Código Civil.

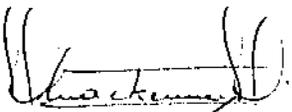
OCTAVO: La personería jurídica con que actúa DN. HOBERTO GUTIERREZ MUÑOZ, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 119 de fecha 26 de Octubre de 1992 y en el Acta de instalación del Concejo Municipal de igual fecha, documentos que no se insertan por ser conocido de las partes.

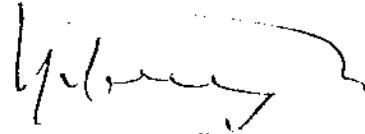
NOVENO: La personería jurídica con que actúa DN. CARLOS MACKENNEY URZUA en su condición de Representante Legal y Director Administrativo Nacional, consta en Poder de fecha 16-07-92 suscrito ante Notario DN. ALIRO VELOZO MUÑOZ, Notario de Santiago.

DECIMO: La autorización para que la I. Municipalidad de Purén celebre el presente Contrato de Comodato, consta en la Sesión Extraordinaria Nº 03 del Concejo Municipal, celebrada con fecha 11 de Noviembre de 1992.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato de Comodato se suscribe en 6 ejemplares quedando dos ejemplares en poder de la Fundación Nacional "INTEGRA" y los restantes en poder de la I. Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: El Contrato deberá ser sancionado mediante Decreto Alcaldicio Exento, sin el cual no tendría su vigencia.


CARLOS MACKENNEY URZUA
Representante Legal
Director Administrativo


HOBERTO GUTIERREZ MUÑOZ
Alcalde
Comuna de Purén